

SALIDA

REGISTRO GENERAL
2017/6893
03/03/2017



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Unidad Org.: Contratación y Patrimonio
Rgto. gral. de salida núm: 2017/6893
Fecha: 03/03/2017
Refª.: CNT-FJN

REGISTRO GENERAL

N.º 963
Fecha 08-03-17

CHICLANA NATURAL SA
PZ/ESPAÑA (DE)
11.130 CHICLANA DE LA FRONTERA CADIZ

ENTRADA

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO.

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, reunida en sesión de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 1 de Marzo de 2.017, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

"2.6.- Expediente relativo a aceptar la cesión de uso de las fincas de la empresa municipal Chiclana Natural sitas en "Las Galindas y El Carrizoso" para su destino a actividades deportivas al aire libre.

Se da cuenta de escrito presentado con fecha 21 de noviembre de 2016 por el Director Gerente de la empresa municipal Chiclana Natural SAM, Don #Rafael Gallo Fernández# [R.G.F.], por el que pone a disposición del Ayuntamiento dos fincas de su propiedad sitas en "Las Galindas y el Carrizoso" para el desarrollo de actividades deportivas municipales con las condiciones que en el mismo se refieren.

Conocido informe suscrito por el Concejal Delegado de Deportes, Don José Manuel Vera Muñoz, con fecha 3 de febrero de 2017, en sentido de manifestar que las fincas ofrecidas por Chiclana Natural SAM por sus características orográficas y de vegetación resultan necesarias y de sumo interés para la promoción en la ciudad de actividades deportivas en la naturaleza.

Vistos informes favorables para la aceptación de la cesión de uso de las fincas referidas emitidos con fecha 08 de febrero de 2017 por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio Dª. #Teresa Castrillón Fernández# [T.C.F.] y el suscrito por el Sr. Interventor Municipal Fondos con fecha 20 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Aceptar la cesión de uso de las fincas de la empresa municipal Chiclana Natural sitas en "Las Galindas y El Carrizoso" para su destino a actividades deportivas al aire libre, bajo el control y seguimiento de la Delegación de Deportes; con los condicionantes establecidos en el documento de ofrecimiento, que se harán constar en el acta de entrega de la finca que habrá de formalizarse, en los términos legalmente requeridos y que a continuación se detallan:

Ayto. de Chiclana de la Fra. - Calle Constitución, nº 1. 11.130 - 956 490 147 - @:secretaria@chiclana.es

1/2

000671a1473103097aa07e11f2030c3bl

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en h1-ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1473103097aa07e11f2030c3bl

Documento firmado por: MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	Fecha/hora: 03/03/2017 12:59:47
--	------------------------------------



O00671a1473103097aa07e112030c3bl

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=O00671a1473103097aa07e112030c3bl>

- Las fincas se ceden hasta el 31 de diciembre de 2018 y deberán destinarse única y exclusivamente al desarrollo de actividades deportivas municipales encuadradas dentro del ámbito de la Delegación de Deportes.
- Se asegure el cumplimiento por la Delegación de Deportes de cualquier normativa en vigor, por parte de quienes hagan uso de los terrenos, especialmente en lo referido a normas de contratación pública, legislación patrimonial, normas urbanísticas y medioambientales.
- Se asegure por la Delegación de Deportes que los participantes, equipos o clubes o cualquier entidad que haga uso de las fincas cuenta con los seguros necesarios para cubrir los riesgos que se pudieran derivar de las actividades o eventos que se vayan a desarrollar.
- Se complementen las actividades a desarrollar con iniciativas de educación ambiental.
- El control y seguimiento de cualquier actividad o práctica deportiva se lleve por la Delegación de Deportes, quedando eximida la empresa municipal de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio".

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que dicho acto agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere conveniente a su interés.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Enrique Mengibar Rodríguez.
Vicesecretario General.
Por delegación del Secretario General.
(Res. núm. 1.478, de 7 de marzo de 2013. B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo.)